

Informe del Comisario

A los Accionistas de la Compañía en Transporte en Camionetas de Carga Liviana Transtejar S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía en Transporte en Camionetas de Carga Liviana Transtejar S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2019.

He obtenido por parte de los administradores toda información, documentación y registros sobre las operaciones de juzgué necesarios para analizar y emitir mi opinión.

1.- Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros: La Administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones y resoluciones de la Junta General por el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2019, así como las normas legales, estatutarias y reglamentarias que se encuentran vigentes.

2.- Responsabilidad del Comisario Principal: Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

La administración de la Compañía ha colaborado con la entrega de la documentación necesaria para la revisión de los registros contables; logrando que mis funciones como Comisario sean desempeñadas de la mejor manera.

3. Opinión sobre cumplimiento: En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente - en todos los aspectos materiales - la situación financiera de la Compañía en Transporte en Camionetas de Carga Liviana Transtejar S.A., al 31 de diciembre del 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de caja por el año terminado en esa fecha, se encuentran de acuerdo con las normas internacionales de información financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

4.- Opinión sobre el control interno: La Compañía no supera los montos establecidos por la Ley para someter sus Balances a Auditoría Externa, por lo tanto, no hay obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

5.- Informe sobre cumplimiento a la Ley: En los registros contables se han aplicado las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación y demás resoluciones dictadas por el Servicio de Rentas Internas y Entidades de Control a las que se encuentra sujeta la Compañía.

Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Machachi, 28 de abril del 2020

Atentamente,



Sr. Marcelo Quinaluisa C.
**COMISARIO PRINCIPAL
DE LA COMPAÑÍA EN TRANSPORTE EN CAMIONETA
DE CARGA LIVIANA TRANSTEJAR S.A.**